



QUITO

RESOLUCION No. A 0012

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer el procedimiento legal que permita atender la concesión de anticipos con cargo a las dietas de los Concejales (las) Metropolitanos (as).

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Administración Tributaria – LOAFYC, se debe diseñar e implementar procedimientos e instructivos para la administración financiera, para atender a sus necesidades particulares.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley de Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS CON CARGO A LAS DIETAS DEVENGADAS DE LOS CONCEJALES (AS) METROPOLITANOS (AS).

ARTICULO 1.- Sobre la base del monto de la dieta percibida el mes anterior y dentro de los últimos cinco días laborables de los meses subsiguientes, se pagará el 80% en favor de los Concejales (las). Estos valores tendrán la condición de anticipos que serán liquidados con las planillas elaboradas por la Secretaría del Concejo y la cancelación del 20% devengado.

ARTICULO 2.- La Dirección Metropolitana Financiera mantendrá el registro y control de los pagos realizados.

ARTÍCULO 3.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Administrador General.

Dada en Quito, a

02 MAR 2007

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el
LO CERTIFICO.-

02 MAR 2007

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO